

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La administración municipal de La Unión Valle desde el inicio de la gestión en el año 2016 ha procurado avanzar en las estrategias encaminadas a atender las responsabilidades generadas a la institución mediante La ley 1474 de 2011 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Decreto Ley 019 de 2012 el cual dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Para lo cual cobra especial relevancia el establecimiento de la Ventanilla Única de Trámites – VUT, la cual es de obligatoriedad para el desarrollo de la estrategia de comunicación interna y externa de la entidad.

Desde el año 2015 se dejó como compromiso en plan de mejoramiento suscrito con la contraloría la sistematización de las comunicaciones internas y externas, como acción de mejora a los hallazgos encontrados en proceso auditor, fue así como desde el inicio de la gestión administrativa en el año 2016 se ha implementado el VUT, software que ha permitido agilizar y controlar la producción de documentación logrando dar respuesta a diferentes malas prácticas administrativas alineando las políticas de gestión documental con el software de trámites, en concordancia con el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano del municipio.

Por lo anterior es necesario dar continuidad al sistema que actualmente gestiona los trámites de la entidad con el fin de consolidar la herramienta como pieza fundamental de las estrategias de comunicación del municipio y así mismo, para cerrar brechas la administración en Comité Institucional de Gestión y Desempeño ve la necesidad de implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) con el mismo proveedor para aumentar el grado de madurez del sistema.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

2.1 Objeto a contratar:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICO DE ARCHIVO, LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES (VUT) Y EL SISTEMA DE GESTION DE REGISTROS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA”.

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0131-2022
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 084 de 29 de Octubre de 2020 y actualizado el 12 de enero de 2022.

Proyecto	MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
EJE	POLITICO – ADMINISTRATIVO
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MODERNA
META DE RESULTADO	MEJORAR LAS COMPETENCIAS LABORALES DE 100% DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CUATRIENIO.
META DE PRODUCTO	MANTENER EL MÓDULO DE VENTANILLA ÚNICA ARTICULADO AL SISTEMA DE ARCHIVO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2.4 Descripción técnica detallada

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 9 CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017	

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA
1	Suministro y soporte técnico permanente de SOFTWARE de Ventanilla Única de Trámites
2	Brindar espacio ilimitado en la nube para el almacenamiento de documentos relacionados con el accionar de la administración municipal.
3	Alinear la herramienta con los cambios y ajustes necesarios requeridos como resultado del ejercicio de ajuste del Sistema de Gestión documental, Plan Institucional de Archivo, Tablas de valoración documental, y demás relacionadas.
4	Generar información necesaria de trámites cuando sea requeridos por el supervisor del contrato
5	Implementar y parametrizar el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo en la administración Municipal de La Unión Valle.

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
22. Adoptar el proceso de transición al protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4, de acuerdo con la resolución 1126 de 2021, la cual se modifica la resolución la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción de protocolo IPv6. Artículo 1. *"Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo 3. Plazo de adopción. (...) **Por su parte, las entidades territoriales deberán finalizar dicho proceso a más tardar el 31 de diciembre del año 2022.**"*

Obligaciones del Municipio

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de prestación de servicios conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4.Plazo de Ejecución: diez (10) meses contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio, que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 075 del 123 de enero de 2022.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	123
FECHA	12/01/2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO
CARGO	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.00945990178439216.0751.2.1.0.00
NOMBRE DEL RUBRO	Mantener el módulo de ventanilla única articulado con el sistema de archivo municipal.
FUENTE	SGPLD
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000 M/CTE)

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

6.1. Forma de pago: La forma de pago será MENSUAL, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones mensuales establecidas en el contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe del contratista respecto a la prestación del servicio con archivo fotográfico de las instalaciones físicas y acometidas si es necesario dado que el servicio prestado es intangible, el informe deberá establecer la prestación efectiva del servicio en términos de uso y tiempo de conectividad.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

La Certificación de experiencia, de haber celebrado y ejecutado al menos dos (2) contratos en actividades iguales o similares al objeto contractual con entidades públicas o privadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del <u>representante legal</u> y la <u>empresa</u> si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del <u>representante legal</u> y la <u>empresa</u> si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del <u>representante legal</u> y la <u>empresa</u> si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del <u>representante legal</u> y la <u>empresa</u> si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 de 9	
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso, con el fin de verificar que el objeto social guarda relación con las actividades del presente proceso
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Para la entrega o para la ejecución del servicio el contratista deberá: • Contar con personal capacitado disponible en la administración municipal para la atención de requerimientos y solicitudes de los funcionarios. • Disponer del SOFTWARE para el VUT, con su respectivo soporte técnico. • Disponer de un espacio en la nube para el almacenamiento de todos los documentos, con capacidad ilimitada.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 9 de 9	
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: APGL APGL 351.29.4	
	Nit: 891.901.109-3	VERSIÓN: 2	
	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha de aprobación 24/07/2017	

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
--	---

8. GARANTÍAS

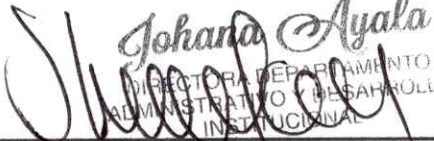
De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

- 1. Garantía de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más
- 2. Garantía de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.

6. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión Valle a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


DIRECTORA DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZABAL

Directora Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional

Proyecto: Johana Jimena Ayala A. – Directora Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional
Reviso: Melissa Montes Gómez – Directora Jurídica.
Reviso: Joaquin A Urrego Y – Abogado contratista

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co